

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente
Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 468/13

Buenos Aires, 09 MAY 2013

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
09/05/13
JAVIER LANCESTREMORE SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 887/2013

VISTO: El expediente DGN N° 887/13 y la

Resolución DGN N° 1633/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 1633/12, la suscripta convocó a llevar adelante la Campaña Nacional contra la Tortura, conmemorativa del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813, con el fin de visibilizar esta problemática actual y de sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la tortura en nuestro país.

Que en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura, se ha decidido organizar el concurso literario "Historias de la dignidad humana - Cuentos y relatos sobre la tortura".

Que este Ministerio Público de la Defensa tiene especial interés en la realización de actividades culturales y educativas dirigidas a promover la reflexión sobre asuntos relativos a su mandato institucional. Entre muchas otras iniciativas, en el pasado se ha destacado la exitosa realización de un concurso literario.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Que en esta oportunidad, el concurso literario *"Historias de la dignidad humana – Cuentos y relatos sobre la tortura"*, es un esfuerzo compartido con otras entidades, lo cual le otorga a esta iniciativa mayor alcance y relevancia.

Que en este sentido, esta Defensoría General de la Nación contará con la cooperación de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), el Centro Internacional de Estudios Políticos de la Universidad de San Martín (CIEP), la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y la Organización de las Naciones Unidas en la Argentina.

Que resulta menester aprobar las "Bases y Condiciones" que regirán el certamen, designándose a los miembros que conformarán el jurado, en atención a su reconocida idoneidad y experticia en la temática propuesta, los cuales seleccionarán las obras a premiar y/o editar.

Que, asimismo, en las "Bases y Condiciones" se determinan premios para los/las ganadores/as, los que serán solventados por el Ministerio Público de la Defensa, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y la Organización de las Naciones Unidas en la Argentina.

Que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expedido la Administración General y la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General, no expresando esta última objeciones de índole legal.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 24.946.

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

I.- APROBAR las "Bases y Condiciones" del concurso de "Historias de la dignidad humana - Cuentos y relatos sobre la tortura", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

II.- CONVOCAR a participar en el concurso de "Historias de la dignidad humana - Cuentos y relatos sobre la tortura", conforme lo establecido en las "Bases y Condiciones" que se aprueban como Anexo I de esta Resolución.

III.- AUTORIZAR a la Administración General a que se arbitren los medios conducentes para solventar los gastos relativos a los premios a otorgar por esta Institución, hasta un máximo de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

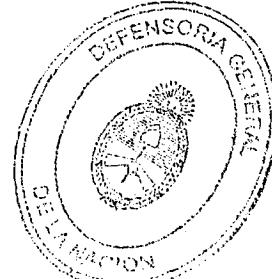
IV. HACER SABER Y DIFUNDIR la convocatoria al concurso, de acuerdo a lo previsto en las referidas "Bases y Condiciones".

Protocolícese, notifíquese y archívese.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION





Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO

La Sociedad Argentina de Escritores (SADE), el Centro Internacional de Estudios Políticos de la Universidad de San Martín (CIEP), la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la Organización de las Naciones Unidas en la Argentina (ONU ARG) y la Defensoría General de la Nación (DGN), en adelante las entidades organizadoras, tienen el agrado de extender la más cordial invitación a participar del Concurso Literario "*Historias de la dignidad humana - Cuentos y relatos sobre la tortura*", organizado en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2013, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

USO OFICIAL

La Asamblea General Constituyente del Año XIII abolió el uso de los tormentos y ordenó que los instrumentos de tortura fueran quemados en la plaza pública. En su sesión del 21 de mayo de 1813 decretó:

"La Asamblea General ordena la prohibición del detestable uso de los tormentos, adoptados por una tirana legislación, para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes, en cuya virtud serán inutilizados en la plaza mayor por mano del verdugo, antes del feliz día 25 de mayo, los instrumentos destinados a este efecto.-Firmado-Juan Larrea, Presidente.-Hipólito Vieytes, Secretario".

La condena de la tortura por parte de la Asamblea del Año XIII y su prohibición normativa, recogida posteriormente en la Constitución Nacional y en el Código Penal, fueron claras. Sin embargo, de todas las disposiciones relativas a los derechos fundamentales adoptadas por la Asamblea del Año XIII, aún hoy se

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCASTRE MERLE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

mantiene pendiente aquella vinculada con el derecho a no ser sometido a torturas.

La Campaña Nacional contra la Tortura 2013, retomando el ideario de los constituyentes de 1813, tiene por objetivos principales fortalecer los mecanismos institucionales de prevención y de sanción de la tortura, así como sensibilizar a la sociedad en contra de esta práctica. Para ello un conjunto de instituciones estatales, organismos de la sociedad civil y organizaciones internacionales llevarán a cabo diversas acciones de sensibilización, capacitación y promoción contra la tortura en todo el país, entre ellas el presente Concurso Literario.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. CONCURSO.

Las entidades organizadoras convocan a participar del Concurso Literario *"Historias de la dignidad humana - Cuentos y relatos sobre la tortura"*.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todas las personas interesadas, con excepción de aquellas indicadas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIONES.

No podrán participar del presente Concurso las autoridades y empleados/as de la Subdirección General de Ceremonial y Extensión Cultural, de la Subsecretaría de Comunicación Institucional ni del Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos de la DGN. Tampoco podrán hacerlo empleados/as y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de otras personas organizadoras del concurso o de los miembros del jurado.

ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LAS OBRAS.

El concurso quedará abierto el día 10 de mayo de 2013 y la convocatoria para remitir trabajos permanecerá vigente hasta el día 31 de julio de 2013. La entrega de las obras deberá efectuarse entre las fechas indicadas, en forma personal o por medio del correo postal, en la "Casa Leopoldo Lugones" de la "Sociedad



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Argentina de Escritores", ubicada en Uruguay 1371, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 14:00 hs. y las 19:00 hs. Las obras recibidas con posterioridad a la oportunidad señalada sólo serán aceptadas si el sello postal de envío fuese anterior a la fecha de cierre del concurso.

ARTÍCULO 5. CONTENIDO DEL TRABAJO Y NUMERO DE OBRAS POR AUTOR.

Los participantes deberán presentar un cuento o relato cuyo eje temático refleje, desde diversas perspectivas, la afirmación de la dignidad humana frente el fenómeno de la tortura.

Podrán presentarse hasta dos obras por autor. En tal caso, la entrega de cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones previstas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

1. La obra puede ser individual o colectiva. En el segundo supuesto la cantidad de autores/as no puede exceder de tres personas, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Reglamento.
2. La obra deberá ser inédita. Aquella que, aún habiendo sido seleccionada por el jurado, haya sido objeto de una edición previa por cualquier medio o soporte quedará automáticamente eliminada del concurso.
3. Cada autor/a deberá consignar la obra mediante la elección de un pseudónimo, evitando cualquier referencia que permita conocer su identidad.
4. La obra deberá respetar un límite máximo de extensión de 6 carillas tamaño A4, escritas en idioma español de un solo lado. Cada carilla deberá contar con el respectivo pseudónimo al pie de página.

5. Los/as participantes colocarán la obra dentro de un sobre cerrado tamaño oficio, el cual deberá indicar en su lado exterior la mención del concurso al que corresponde, el título de la obra y el/los pseudónimo/s del/de los/as

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

autor/es/as. La obra deberá ser entregada en soporte papel y digital. En este último caso, grabada en un disco o en una memoria electrónica.

6. Dentro del sobre indicado en el punto precedente, los participantes deberán colocar otro distinto con la leyenda "DATOS PERSONALES" y la referencia del título de la obra y el/los pseudónimo/s del/de los autor/es.

En su interior se consignarán los datos personales de los/as autores/as.

7. Serán descalificados y no se tendrán en consideración las obras que contengan palabras o ideas obscenas, transmitan conceptos de discriminación en cualquiera de sus formas o inciten a la violencia de cualquier clase, tanto frente a personas u otro tipo de vida animal o vegetal.

ARTÍCULO 7. INTEGRACIÓN DEL JURADO.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. Alejandro Vaccaro, Presidente de la Sociedad Argentina de Escritores.
2. Ernesto Fernández Nuñez, Secretario General de la Sociedad Argentina de Escritores.
3. Mempo Giardinelli, Miembro del Consejo Asesor de la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.
4. Eva Giberti, Coordinadora del "Programa Víctimas contra las Violencias" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Mónica Pinto, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
6. Horacio Ravenna, Director de Relaciones Institucionales de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
7. Alicia Ruiz, Integrante del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Bs.As.
8. Martín Santiago Herrero, Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en la Argentina/ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en la Argentina
9. Jorge Taiana, Director General del Centro Internacional de Estudios Políticos de la Universidad de San Martín.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

10. Sofía Tiscornia, Directora del Equipo de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8. DECISIÓN.

La decisión adoptada por el jurado se dará a conocer públicamente en la semana del 10 de diciembre de 2013, en ocasión de los actos de cierre de la *Campaña Nacional contra la Tortura*, en cuyo marco tiene lugar este certamen.

Asimismo, la decisión podrá ser publicada en los sitios *web* de las entidades organizadoras de este concurso.

En la oportunidad aludida se citará a los/as participantes a efectos de proceder a la apertura de los sobres en los que conste la identidad de aquellos/as que hayan devenido ganadores/as.

La resolución del concurso se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Será adoptada -como mínimo- por mayoría.
2. Las obras que no reúnan los requisitos temáticos y de forma serán desestimadas sin más trámite.
3. La decisión deberá encontrarse debidamente motivada y será irrecusable.
4. Se podrá declarar desierto el concurso.
5. La decisión será notificada -por correo electrónico y/o correo postal- a los/as participantes ganadores/as.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 9. OBRAS SELECCIONADAS. PREMIOS.

Las obras seleccionadas por el jurado -puesto N° 1 al puesto N° 20- otorgarán a sus respectivos/as autores/as el derecho a adjudicarse los premios establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 10. EDICIÓN.

JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Sin perjuicio de los premios referidos, el jurado seleccionará un total de 20 cuentos y 50 fragmentos para su edición. No obstante ello, y a fin de disponer de suficiente material en función de futuras ediciones que eventualmente se pretendan realizar, podrá seleccionar una cantidad mayor a la precedentemente señalada.

Las obras seleccionadas serán editadas de acuerdo a la modalidad que establezcan los organizadores. A tal efecto, conforme lo prevé el artículo 11 de este reglamento, los/as autores/as ceden a favor de aquellos, y en forma exclusiva, todos los derechos de edición.

Previo al trabajo de edición, será condición ineludible que el/los/as autor/es/as de las obras seleccionadas presenten el formulario original de titularidad expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. La edición de los cuentos y/o relatos será considerada parte integrante de los premios del concurso.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE LOS/LAS AUTORES/AS.

Los/as autores/as participantes del concurso garantizan que su obra es original e inédita. Asimismo, se hacen responsables de su contenido así como también de las consecuencias derivadas de la afectación de derechos personales, patrimoniales e intelectuales.

ARTÍCULO 12. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR. CESIÓN DE DERECHOS.

La presentación de la obra en el concurso implica el otorgamiento de la autorización para que los organizadores la publiquen o la pongan a disposición del público por cualquier medio.

Los/as autores/as ceden a favor de los organizadores, en forma exclusiva, los derechos de edición de las obras participantes en el concurso.

ARTÍCULO 13. PREMIOS.

El primer premio -puesto N° 1- consistirá, aún en caso de obras signadas por más de un autor, en una suma de dinero por SIETE MIL PESOS (\$ 7.000), medalla y diploma.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

El segundo premio -puesto N° 2- consistirá, aún en caso de obras signadas por más de un autor, en una suma de dinero por TRES MIL PESOS (\$3.000), medalla y diploma.

Los/as autores/as seleccionados entre los puestos N° 3 y N° 10 -inclusive- recibirán medalla y diploma y quienes se ubiquen entre los puestos 11 a 20 recibirán un diploma.

En todos los casos aquí mencionados, los/las ganadores/as recibirán un ejemplar de la obra editada, si así se dispusiera.

ARTÍCULO 14. AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN.

Los/as autores/as que obtengan los premios aquí establecidos autorizan expresamente a los/as organizadores/as a difundir sus nombres, imágenes y datos personales en los medios y las formas que se estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna.

ARTÍCULO 15. INTRANSFERIBILIDAD.

Los/as participantes ganadores/as del concurso no podrán exigir el cambio del premio por otro, ni por un bien o servicio diverso de los indicados como premios, de modo que aquél no será negociable ni transferible.

ARTÍCULO 16. DESTINO DE LAS OBRAS.

Las obras seleccionadas por el jurado no serán devueltas a sus autores/as. Asimismo, se procederá a la destrucción de aquellas que no resultaren ganadoras o no fueren aceptadas.

ARTÍCULO 17. ACEPTACIÓN.

El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudieran realizar los promotores de la iniciativa, así como también de las decisiones que pudieran adoptarse sobre cualquier cuestión no prevista en este reglamento.

ARTÍCULO 18. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el jurado.
Su decisión será irrecusable.

ARTÍCULO 19. SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL CONCURSO.

Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor lo justifiquen, las entidades organizadoras podrán suspender o dar por finalizado el concurso. Asimismo, podrán abstenerse de publicar los trabajos, aún si resultaran seleccionados. En cualquier caso, los/as autores/as no tendrán derecho a reclamo alguno.



JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'JAVIER LANCESTREMORE'. Below the signature, the text 'SECRETARIO LETRADO' and 'DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION' is printed in a smaller, uppercase font.